



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3331/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.367/22 de fecha 05/10/2022, originado por Nota N° 508/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita la baja de la titularidad del boleto de pre-adjudicación del Lote 2 de la Manzana 230, el que se encuentra a nombre del Sr. García Marín Mauro Darío, D.N.I N° 27.959.712 y pase a nombre de la Sra. Cisterna Guadalupe Soledad, D.N.I. N° 29.429.709.-

Que, este pedido surge conforme Nota S/N° de fecha 30/09/2022 presentada por los nombrados precedentemente, en la cual expresan los motivos que fundamentan lo peticionado.-

Que, mediante Ordenanza N° 3023/2020 y su modificatoria N° 3032/2020, se autoriza al Ejecutivo Municipal a conceder en venta la fracción de tierra del Lote 18 “N” de una superficie de 67.064,71 m² que la firma San Cabao S.A. cediera al Centro Tradicionalista Huiliches (C.T.H.). Asimismo se establece que una vez formalizada la escritura del mencionado lote, el Municipio realizará la transferencia mediante acto de venta a las Comisiones de tierra y vivienda: “Auxiliares de Servicios” (9), “Caleuche” (22), “Corfone” (13), “Empleados Municipales” (13), “Incendios Forestales” (16), “Policía Federal” (2), “Salud” (17), “Servicio Penitenciario” (23), “Comisión Junín” (35).-

Que, en el Anexo I de la Ordenanza N° 3023/2020 y modificado por Ordenanza N° 3032/2020, consta el Listado General de Pre-adjudicatarios Lote Canje CTH, en el cual figura en el Orden N° 06, como beneficiario en la “Comisión Servicios Penitenciarios” (23), el Sr. García Marín Mauro Darío, D.N.I N° 27.959.712.-

Que, en vista de las fundamentaciones descriptas, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2022, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar la baja y el alta en conformidad con lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: al Sr. **García Marín Mauro Darío, D.N.I N° 27.959.712**, en su condición de pre-adjudicatario del Lote 2, de la Manzana 234, ubicado en el Lote 18 “N”, conforme el Listado General obrante en el Anexo I de la Ordenanza N° 3023/2020 y modificado por Ordenanza N° 3032/2020.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: como pre-adjudicatario del Lote 2, de la Manzana 234, ubicado en el Lote 18 “N”, conforme el Listado General obrante en el Anexo I de la Ordenanza N° 3023/2020 y modificado por Ordenanza N° 3032/2020, a la Sra. **Cisterna Guadalupe Soledad, D.N.I. N° 29.429.709.**-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2177/22.-

LAURAA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante